INVITACIÓN PÚBLICA No:	02 de 2025
FECHA Y HORA DE CIERRE:	25 de abril de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta las 12 M y desde la 1:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024700010133
VALOR:	SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($614.115.263), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

En Popayán, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025, se reunieron en la sala de Juntas de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., la Ingeniera **JEANNETTE LILIANA MENDEZ VELASCO**, Directora de Integración Tecnológica, Dra. **MARÍA CLAUDIA VÉLEZ RAMÍREZ**, Directora de Contabilidad y Presupuesto y Dr. **PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA**, Jefe Oficina Asesora Jurídica, con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas en atención de la Invitación Pública No 02 de 2025, a través del link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024700010133.*

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021, se procede a evaluar la propuesta presentada dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2025.

7. PROPUESTA PRESENTADA:

El día 25 de abril de 2025, se presentó una (1) única propuesta, que fue habilitada dentro del presente proceso, y en consecuencia se procederá a realizar su evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES DE PROPONENTE	PROPONENTE REPRESENTADO LEGALMENTE POR:
1	**TIGLOBAL S.A.S.**	**N/A**	**OSCAR MAURICIO CORTES PINZON C.C. 79.577.628**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES DE SELECCIÓN

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la oferta del proponente, **TIGLOBAL S.A.S.,** el cual se encuentra ajustado a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública No. 02 de 2025.
La propuesta será calificada y ponderada teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02-2025.

24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones **EMTEL S.A. E.S.P.** debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.
EMTEL S.A. E.S.P., teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02-2025.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

24.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000 la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Nota. El documento soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capitulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la ley.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	390
MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN	390
VALOR AGREGADO	**300**
EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	250
CERTIFICACIÓN SGSST	50
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**200**
FACTOR ECONÓMICO	200
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	**10**
TOTAL	**1000**

24.1.1. FACTOR DE CALIDAD – MAXIMO 390 PUNTOS

24.1.1.1. MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN – MAXIMO 390 PUNTOS:

Para este componente se calificará el documento de la propuesta técnica, la cual deberá incorporar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El enfoque de la propuesta y la estructura metodológica, se analizará teniendo en cuenta que el alcance y los objetivos del proyecto sean comprendidos y la propuesta refleje la orientación hacia su cumplimiento.	200

2	Demuestra en la metodología propuesta el conocimiento conceptual que se requiere para lograr los objetivos propuestos	100
3	Demuestra en su metodología contar con las capacidades, mecanismos, herramientas, procedimientos, procesos, protocolos, tecnologías de la información y de comunicaciones, trabajo colaborativo, etc., que le permitan ejecutar todas las actividades asociadas a las distintas fases del proyecto bajo condiciones de trabajo virtual y excepcionalmente de manera presencial.	90
4	El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, 2, y 3, del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
TOTAL		**390**

- Revisados los documentos de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente, se tiene que, desde el **folio 360 a 408**, se encuentra el ***MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLOGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN***, de la carpeta componente 3, cuyo contenido se enuncia así:

1. **Alcance de la propuesta:** TIGLOBAL S.A.S., se constituye como empresa colombiana con 7 años de experiencia en interventoría consultoría y auditorias de proyectos.
2. **Objetivo General:** El proponente busca con la presentación de la *METODOLOGIA PARA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA,* plantear el enfoque técnico y metodológico para el seguimiento de las actividades que se implementarán en el proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO*".
3. **Marco Legal:** Aduce el proponente en la presentación de la metodología y propuesta de implementación, que la gestión, el seguimiento y control del contrato, tendrá como fundamento legal, lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011, orientados a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción
4. **Marco Conceptual:** El Territorio Inteligente representa la iniciativa del Ministerio TIC que fomenta en diversas regiones de Colombia una estrategia orientada al fortalecimiento de capacidades, a través de un acompañamiento especializado y asesoría consultiva, con

el objetivo de facilitar a las entidades territoriales su evolución hacia una transformación digital integral enmarcada en "*La sostenibilidad, la eficiencia, la participación ciudadana, la innovación, la gobernanza y la inclusión social. Todo ello aplicado a los diferentes ámbitos de la cotidianidad de cualquier ciudad como: la eficiencia energética, la ordenación urbanística, la movilidad, el medio ambiente, la seguridad ciudadana, la economía circular, la -generación de valor de ciudad, entre otros*".

5. **Equipo de Trabajo:** Con la METODOLOGIA PARA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA, el proponente presenta las funciones propias del equipo de trabajo interdisciplinario con el que cuenta para ejercer la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica:

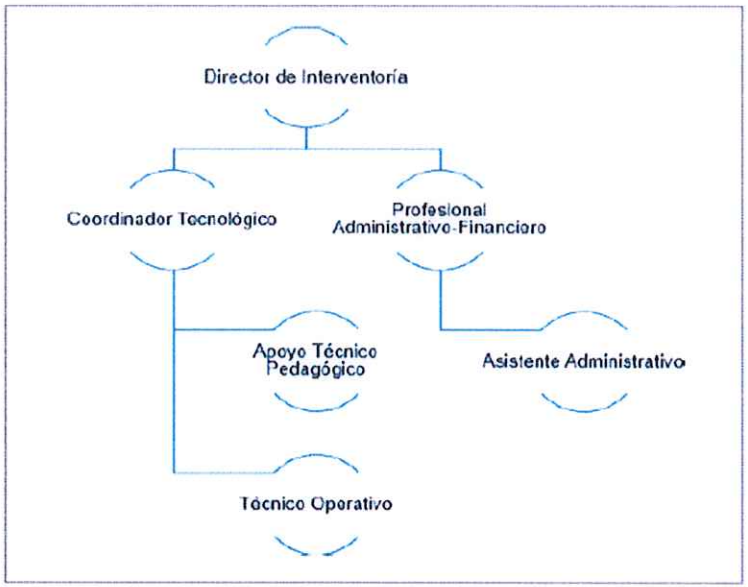

Funciones equipo de trabajo: Con la METODOLOGIA PARA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA, el proponente detalla en cada caso, las funciones propias del equipo de trabajo descritas en el numeral anterior.

6. **Metodología por componente:** El proponente aduce que por el conocimiento conceptual adquirido en los proyectos de interventoría efectuará el control, seguimiento y vigilancia sobre cada una de las actividades entregables y verificables relacionados en el marco del proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO

PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", acorde a los parámetros definidos en cada documento contractual integral (APU, MGA, pliego de condiciones, anexos técnicos, adendas, actas aclaratorias, otros).

- ✓ **Estrategia Metodológica:** (Folio 379 – 400) Para el desarrollo del proceso de Interventoría del proyecto se plantean actividades necesarias para el logro de los objetivos planteados, los cuales se definen inicialmente, con la realización y diseño del plan de trabajo que se llevará a cabo con cada una de las actividades del proyecto en el municipio de Sincelejo, donde se describirá el tiempo de ejecución, los tiempos de entrega de documentos para su validación y verificación y los criterios de aceptación.
  Adicionalmente, se identificarán la naturaleza, generalidades y fundamentación correspondiente al diseño metodológico de la interventoría que permitirá establecer matrices de chequeo, informes de los procesos de verificación in situ y documental que permita generar las alertas tempranas realizando las observaciones y sugerencias especificas teniendo como pilar la experiencia del staff técnico de la interventoría que permitan el óptimo desarrollo del proyecto; y se velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para el buen desarrollo y ejecución del proyecto por medio de las actividades propuestas para realizar el seguimiento y control de cada una de las actividades del proyecto.

- El oferente presentó propuesta *METODOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA*; por lo tanto, cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones. **Se otorga 390 puntos**

24.1.2. VALOR AGREGADO – MAXIMO 300 PUNTOS

24.1.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA - 250 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso puntualmente acciones que acrediten experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones, en interventorías así:

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cinco (5) contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoria y que al menos uno (1) de los cinco 5 contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación aportados, acredite experiencia en interventoría en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones.	250
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoria.	150
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoria.	100
El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

NOTA 1: El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente convocatoria; el proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral obtendrá 0 por ítem NO incorporado.
NOTA 2: Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 17.2.4.3, del presente pliego de condiciones.

- **EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA:** Revisados los documentos de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente, se tiene que la experiencia adicional en contratos de interventoría se encuentra desde el folio 409 al folio 433, de la carpeta componente 3. Los contratos que adjunta se enuncian así:

1. Contrato de interventoría No. 0610-2017 suscrito entre GLOBAL INC S.A.S. Y TIGLOBAL S.A.S. RUP 7, **Folios 412-416**

2. Certificado de cumplimiento de contrato No. DG-234-2018 del 04 de septiembre de 2017. RUP 18, **Folio 418**
3. Certificación de contrato No. CM-227-2018, en modalidad de selección concurso de méritos del 17 de abril de 2018. RUP 28, **Folio 420**
4. Acta de terminación y liquidación de común acuerdo del contrato de consultoría No. 2284 del 3 de diciembre de 2018. RUP 39, **Folios 422-424**
5. Anexo No. 6 a la ALIANZA COMERCIAL No. 014 suscrita entre TIGLOBAL S.A.S. y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P. RUP 82, **Folios 426-438**

- El proponente acreditó la condición establecida en el literal No. 1, aportando en este caso, cinco (05) certificados, acta de terminación y/o contratos debidamente terminados que acreditan, tanto la experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoria cómo la experiencia en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones; Por lo tanto, **se otorga 250 puntos**

24.1.2.2. CERTIFICACIÓN SGSST - 50 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de 50 puntos al proponente que aporte el Certificado de estándares mínimos vigente de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con la normatividad nacional vigente, y donde se constate que éste se encuentra implementado 100% y que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, estas certificaciones podrán ser aportadas por uno o varios de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio

- **CERTIFICACIÓN SGSST:** Para este caso, el proponente aporta comunicación – *Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I,II,III y menos),* expedido por la Compañía SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA, el día 18 de diciembre de 2024, donde consta que éste se encuentra implementado en un 100.0 %. **Folios 440-450. Se otorga 50 puntos**

24.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

24.1.3.1. PRECIO DE LA PROPUESTA – MÁXIMO 200 PUNTOS

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL S.A E.S.P efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 200 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 200 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP x70 PMnP x70
----------; ----------; y así sucesivamente.
PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

- La oferta económica presentada por el proponente, obra a **folio 453** por el valor de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS**. **Se otorga 200 puntos.**

24.1.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MAXIMO 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje

de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL, DE PUNTOS	100

- A **folio 455** obra oficio referencia *"puntaje para estimular la Industria Nacional"*, suscrito por el representante legal de TIGLOBAL S.A.S, en el que certifica que la empresa ofrece servicios nacionales con todo el personal colombiano. **Por lo tanto, se otorga 100 puntos.**

24.1.4. PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de

personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

- No aplica para este caso. Por lo tanto, **no se otorga puntaje.**

RESUMEN CALIFICACIÓN DE LA OFERTA: En atención a los factores de selección el puntaje obtenido para TIGLOBAL S.A.S. es el siguiente:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE TIGLOBAL S.A.S.
MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN	**390**	**390**
EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	**250**	**250**
CERTIFICACIÓN SGSST	**50**	**50**
FACTOR ECONÓMICO	**200**	**200**
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	**100**
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	**10**	**0**
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO		**990**

En la Invitación Publica No 02 de 2025, que tiene como objeto: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024700010133,* se presentó un solo proponente el cual fue habilitado en los términos del cronograma establecido en los pliegos de condiciones y como se observa obtuvo un puntaje total de 990 puntos.

Es así, como el Comité evaluador conformado para este proceso de Invitación Pública No 02-2025, manifiesta la conveniencia de la oferta presentada por TIGLOBAL S.A.S., tal y como se indica en el parágrafo primero del artículo 23 del Acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021, en el sentido de recomendar a la Gerente de la empresa adjudicar el contrato producto de este proceso de contratación a **TIGLOBAL S.A.S** identificado con NIT No. 901.039.004-7, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.628, al cumplir con los requisitos legales los cuales se encuentran ajustados a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente proceso de contratación

Se firma por el comité evaluador a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

JEANNETTE LILIANA MENDEZ VELASCO
Directora integración Tecnológica

MARIA CLAUDIA VÉLEZ RAMÍREZ
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

PABLO ANDRES OROZCO VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica